

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2001, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 2001, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Portal uno en planta segunda del piso vivienda tipo E, de la calle Castelar, número 57, de Cantillana, con una superficie útil de 54 metros 33 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 508, libro 101, folio 67, finca registral número 6.824.

Urbana: Portal uno, bajo C del piso sito en Cantillana, calle Castelar, 57, con una superficie útil de 65 metros 71 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 513, libro 102, folio 111, finca número 6.814.

Urbana: Portal uno primero C, en calle Castelar, 57, de Cantillana, con 79 metros 78 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 508, libro 101, folio 54, finca 6.818.

Tipo de subasta:

Tipo de la primera finca: 4.220.000 pesetas.

Tipo de la segunda finca: 5.120.000 pesetas.

Tipo de la tercera finca: 6.200.000 pesetas.

Lora del Río, 25 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—2.197.

LORCA

Edicto

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Juez de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Bonaque Rienda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo de 2001, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril 2001, a las once quince, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo de 2001, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 11. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera, señalado con la letra A. Tiene una superficie útil de 82 metros 69 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, oeste, meseta de escalera, escalera y patio de luces; derecha, entrando, José Rodríguez Vallejo; izquierda, vivienda letra B, de igual planta, y fondo, calle del Pilar». Finca número 33.463, inscripción octava, tomo 1.977, libro 316, folio 87 vuelto.

Tipo de subasta: 5.135.000 pesetas.

Lorca, 19 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.143.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 272/1997, por auto de fecha 19 de mayo del año en curso, se ha acordado el sobreseimiento y conclusión del expediente de suspensión de pagos de la entidad «Cota Empresa Constructora, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Príncipe de Vergara, 57-59, y dedicada a la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, comerciales e industriales en España y en el extranjero y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2000.—El Secretario.—1.747.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo letras de cambio con el número 736/1996, a instancia de «Arbupe, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Donaire y doña María Teresa

Aguilar Carralero, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de abril de 2001, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de mayo de 2001, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio de 2001, y hora de las doce, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca en calle Rocinante, 3, de Seseña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, libro 67, tomo 1.410, folio 213, finca 6.164.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.755.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho juzgado, y con el número 650/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra doña María Isabel Goretti González Tornos, don Álvaro Rodríguez-Cano Hampazoumian, y herederos de Armine Hampazoumian Margossian, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate de la primera subasta tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril de 2001 a las diez horas de su mañana de su mañana con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 932 de Madrid, número 2544.0000.17.0650.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registrar que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2001, a las diez horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 2001, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en la urbanización «Los Alamos», bloque segundo, cuarto h, de Torremolinos (Málaga). Finca registral número 1.234-A, inscrita al tomo 812, del libro 718, folio 3. Tasada por el valor de 17.300.000 pesetas. Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de éste Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—La Magistrado-Juez.—2.185.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.069/1989, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Liceranzu, Sociedad Anónima», contra don Fernando Cubillo Torrijos, «Gestoría de Estudios Económicos y de Construcción, Sociedad Anónima» (GESEC), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la ampliación de edicto de fecha 13 de noviembre de 2000, en

la que se acordaba sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, al no haberse hecho constar el valor de la finca número 1.935 cuya finca tiene la descripción siguiente:

Bien que se saca a subasta y su valor

Local diáfano destinado a sus industriales, de 96,83 metros cuadrados, sito en la calle Pensamiento, 27, 1, oficina número 3. Inscrito al tomo 1.034, libro 137, finca número 1.935, cuyo valor es de 23.969.201 pesetas.

Madrid, 2 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.827.

MADRID

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 848/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, CAMP, contra doña Magdalena Rodríguez Asperilla y don José Cardona Sevillano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2001, a las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, número 2661, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 2001, a las doce, sirviendo el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo, a las doce, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 20.824, inscrita al libro 255, tomo 1.640, folio, 1, Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid), valorado en 10.100.000 de pesetas.

Madrid, 3 de enero de 2001.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—2.169.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 309/2000, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Heliodora Corrales Sánchez y don Martirian Rodríguez Cerezo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de marzo de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 24.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de abril de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de mayo de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cuál se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.